

CIRCULAR ADMINISTRATIVA

DE CONFORMIDAD CON LOS ARTICULOS 1, 13, 14 Y 25 DE LA LEY ORGÁNICA DEL MINISTERIO PÚBLICO, SE PONEN EN CONOCIMIENTO DE LAS FISCALAS Y LOS FISCALES LAS SIGUIENTES INSTRUCCIONES DE LA FISCALA GENERAL DE LA REPÚBLICA, LAS CUALES DEBEN SER ACATADAS DE INEDIATO, A EFECTO DE CREAR Y MANTENER LA UNIDAD DE ACCIÓN E INTERPRETACIÓN DE LAS LEYES EN EL MINISTERIO PÚBLICO.

DE CONFORMIDAD CON LA LEY DE CONTROL INTERNO Y LA CIRCULAR FGR N° 10-2006, ES RESPONSABILIDAD DE LAS FISCALAS ADJUNTAS Y LOS FISCALES ADJUNTOS QUE LAS MISMAS SEAN CONOCIDAS Y APLICADAS POR LAS FISCALAS Y LOS FISCALES ADSCRITOS A SU FISCALÍA.

**TEMA: PROTOCOLO DE ACTUACIÓN DEL ÁREA DE VALORACIÓN PSICOSOCIO LABORAL DE LA UNIDAD DE CAPACITACIÓN Y SUPERVISIÓN DEL MINISTERIO PÚBLICO (UCS-MP).**

## 1. ANTECEDENTES

El Área de Valoración Psico Socio Laboral (AVAL) fue creada con el objetivo de ser *“...un “escudo protector” que permita minimizar el riesgo de ingreso o filtración de organizaciones criminales en el Ministerio Público por medio de la contratación de nuevos funcionarios y funcionarias. Bajo este objetivo, surge la necesidad de que se implemente un área de trabajo que realice valoraciones de carácter psico-socio-laboral, para así reflejar las situaciones de riesgo de infiltración a las que se expone el Ministerio*

*Público con la contratación de los oferentes evaluados”<sup>1</sup>.*

Los inicios del AVAL se dan a partir del 14 de junio del 2011, según el acuerdo del Consejo Superior en el acta 54-11, artículo XL.

El AVAL formó parte de la Fiscalía Adjunta de Probidad, Transparencia y Anticorrupción (FAPTA) desde el 12 de diciembre de 2013, conforme la resolución 67-2013 de la Fiscalía General de la República; para brindar *“asesoría técnica de alta calidad para sus integrantes ... ayuda de primera mano en temas de delitos funcionales, corrupción estatal o privada, capacitación en valores compartidos, políticas axiológicas y, un acercamiento estratégico a los distintos órganos del Poder Judicial mencionados; aspectos que deberán redundar en informes técnicos mejor constituidos”<sup>2</sup>.*

<sup>1</sup> Tomado del “Protocolo de Comunicación Informes Técnicos Interdisciplinarios (ITI)”, elaborado por la Unidad de Capacitación y Supervisión (UCS), pág. 1, 2019.

<sup>2</sup> Tomado del acta del Consejo Superior 024-2014 del 18 de marzo del 2014, artículo XCV.

Posteriormente, el AVAL fue trasladada a la Unidad de Capacitación y Supervisión del Ministerio Público (UCS), por solicitud de la Fiscalía General de la República en fecha 30 de noviembre del año 2017, manifestado en el oficio FGR-30-2018 del 24 de enero de 2018, *“con el fin de reforzar el Área de Reclutamiento y Selección del Ministerio Público”*<sup>3</sup>.

En la actualidad, las personas funcionarias del AVAL *“realizan los estudios de antecedentes de las personas oferentes que deseen ingresar al Ministerio Público. Las consultas a realizar en este sistema estarían relacionadas con la persona que oferta los servicios, así como a sus familiares hasta el tercer grado de consanguinidad”*<sup>4</sup>.

En junio de 2019, la Unidad de Capacitación y Supervisión solicitó a la Unidad Administrativa del Ministerio Público realizar un estudio que permitiera establecer los Protocolos de Actuación, Procesos, Subprocesos, Procedimientos e Instructivos de esta Área, a fin de estandarizar la forma de realizar los estudios técnicos interdisciplinarios, y con ello llevar seguridad en cuanto a la objetividad y profesionalismo de los resultados obtenidos en cada valoración.

## 2. RESULTADOS OBTENIDOS

El estudio realizado finalizó con la elaboración de los siguientes documentos:

### 2.1 Mapa de Proceso y Subprocesos

Las actividades que realiza el personal de AVAL están clasificadas en cinco áreas de trabajo conforme la separación de funciones y procedimientos, las cuales se detallan a continuación:

#### A. Subproceso Revisión Inicial.

En este subproceso el personal designado pueden recibir las solicitudes por dos escenarios posibles para la valoración requerida por las Personas Interesadas; el primer escenario se da cuando las solicitudes son recibidas por la Persona Interesada directamente a través del correo electrónico y, es en este particular, cuando se remite una solicitud a la Unidad de Investigación Socio laboral y Antecedentes (UISA) de la Dirección de Gestión Humana, para constatar si hay estudios previos de la persona sujeta de la investigación por valorar; por otra parte, el segundo escenario se da cuando la solicitud llega vía correo electrónico al AVAL, de la Fiscalía Adjunta de la Unidad de Capacitación y Supervisión (UCS), con la autorización para el inicio del estudio de valoración requerido.

Los procedimientos identificados y elaborados en este subproceso son:

---

<sup>3</sup> Tomado del acuerdo del Consejo Superior 010-2018, del 06 de febrero del 2018, artículo LXI.

<sup>4</sup> Tomado del acuerdo del Consejo Superior 013-2018, del 15 de febrero del 2019, artículo XLIX.

- **VPI-RI-P01** Requerimiento de Información de la Persona Interesada para la Valoración Inicial de Ingreso al Ministerio Público.
- **VPI-RI-P02** Control para el Seguimiento de Solicitudes Tramitadas por AVAL.

### **B. Subproceso Investigación de Antecedentes.**

En este subproceso las Personas Asistentes Administrativas realizan las tareas de investigar, revisar y analizar la información familiar y laboral de las Personas Interesadas en valoración, así como los datos de los familiares que puedan presentar casos que requieran el criterio jurídico de la Fiscala de la Unidad de Capacitación y Supervisión (Subproceso Análisis Legal). Los procedimientos identificados y elaborados son:

- **VPI-IA-P01** Investigación de Antecedentes de Personas Interesadas.
- **VPI-IA-P02** Revisión de la Especialidad en Notariado.
- **VPI-IA-P03** Solicitud de la Información a la Plataforma de Información Policial (PIP)

### **C. Subproceso Valoración Socio Laboral.**

Las funciones y tareas en este subproceso son responsabilidad de dos Profesionales en Trabajo Social, las cuales deben determinar si

existe el riesgo o vulnerabilidad de ingreso o permanencia de la persona sujeta de la investigación en el Ministerio Público. La valoración abarca la investigación laboral y la comunal; esta última, significa el estudio del entorno inmediato (vecinos y familiares). Los procedimientos identificados en este subproceso son:

- **VPI-VSL-P01** Revisión Documental para el Diseño de la Entrevista.
- **VPI-VSL-P02** Preparación y Realización de la Entrevista Socio Laboral.
- **VPI-VSL-P03** Realización de la Valoración Laboral.
- **VPI-VSL-P04** Realización de la Valoración Comunitaria.
- **VPI-VSL-P05** Elaboración del Informe Técnico Interdisciplinario (ITI).

### **D. Subproceso Evaluación y Análisis Psico Laboral.**

En este subproceso los Profesionales en Psicología realizan entrevistas y aplican pruebas específicas, con el fin de “... *medir o evaluar una característica psicológica específica, la sanidad mental o aquellos rasgos esenciales y generales que marcan y distinguen la personalidad de una persona*”<sup>5</sup>, por ende,

<sup>5</sup> Ucha, Florencia. (2009). Definición de Test psicológico: Medición

valorar los posibles riesgos psicológicos que limiten a la Persona Interesada en la toma de decisiones para el puesto que vaya a ocupar en el Ministerio Público:

- **VPI-EAPL-P01** Citación a Entrevista y Pruebas Psico Laborales.
- **VPI-EAPL-P02** Entrevista y Aplicación de Pruebas Psico Laborales.
- **VPI-EAPL-P03** Calificación y Análisis de la Entrevista y Pruebas Psico Laborales.
- **VPI-EAPL-P04** Elaboración del Informe Psico Laboral e Informe Técnico Interdisciplinario.

#### **E. Subproceso Análisis Legal.**

Este subproceso es responsabilidad de la Fiscala de la Unidad de Capacitación y Supervisión del Ministerio Público (UCS), la cual revisa las consultas de las funcionarias y funcionarios de los diferentes subprocesos, con el fin de dar el criterio jurídico para la valoración de la Persona Interesada y familiares (hasta el tercer grado de consanguinidad y afinidad). Su ubicación física no está en el AVAL sino en la UCS. Para este subproceso el procedimiento identificado y elaborado es:

- **VPI-AL-P01** Análisis de Consulta sobre Antecedentes de Persona Interesada a Valorar.

#### **2.2 Manual de Procedimientos**

Como una guía de las funciones y tareas requeridas en cada uno de los subprocesos supra mencionados, se adjunta en el apéndice 1 del Anexo 1 el manual de procedimientos requeridos para la ejecución y control de las actividades del AVAL.

#### **2.3 Manual de Funciones del Personal**

Como una guía de las responsabilidades y labores de cada uno de las personas funcionarias y servidoras para plasmar la estructura funcional del AVAL, se adjunta en el apéndice 2 del Anexo 1.

### **3. APROBACIÓN**

Se aprueba el Protocolo de Actuación del Área de Valoración Psico Socio Laboral de la Unidad de Capacitación y Supervisión del Ministerio Público (AVAL-UCS), así como los Apéndices de ese documento.

Todas las Fiscalías, Unidades u Oficinas del Ministerio Público deberán colaborar con el AVAL-UCS y facilitar la información que se requiera, con el fin de que los estudios de antecedentes de las personas interesadas en ingresar a laborar en el Ministerio Público, así como de aquellos casos en que se estime

---

de las características personales y la salud mental. Definición ABC.  
Recuperado de <https://www.um.es/documents/378246/2964900/Normas+APA+Sexta+Edici%C3%B3n.pdf/27f8511d-95b6-4096-8d3e-f8492f61c6dc>

conveniente realizar estudios de personas  
funcionarias.

Se adjunta el Anexo 1 Protocolo de Actuación  
del AVAL-UCS.

EMILIA NAVAS APARICIO  
FISCALA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
DICIEMBRE, 2019  
[ORIGINAL FIRMADO]